

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2008-MSB-A

San Borja, 25 de Abril de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

Visto, el informe N° 033-2008-MSB-GR de fecha 21.04.2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 409-MSB, publicada con fecha 04.01.2008, el Concejo de la Municipalidad del Distrito de San Borja aprobó el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de determinación y distribución del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2008;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza 607-MML, establece el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que crean, modifiquen o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones; asimismo, señala que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales;

Que, la Primera Disposición Final de la precitada norma establece que las Ordenanzas Distritales que regulan materia tributaria, deberán incluir una disposición que establezca su entrada en vigencia; es decir, a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo que la ratifique, acción con la cual se establece la exigibilidad del tributo;

Que, la estructura desagregada y detallada de los costos relacionados directamente con la prestación del servicio, constituye uno de los requisitos esenciales para la ratificación de las Ordenanzas, toda vez que en ella se consigna la cantidad, costo unitario y período considerado, respecto de la mano de obra, materiales entre otros; cuya versión resumida fue publicada conjuntamente con la Ordenanza N° 409-MSB, la misma que fue aprobada por el Concejo;

Estando a lo expuesto con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Precísese que la Ordenanza N° 409-MSB publicada el 04 de enero de 2008, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo que la ratifique, siendo exigible a partir de dicha fecha el cobro del derecho correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el anexo de la Ordenanza N° 409-MSB, que contiene el Cuadro de Estructura Desagregada y Detallada de los Costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de Determinación y Distribución del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2008.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. ALC,GM,GR, GAJ

ANEXO A - ORDENANZA N° 409-MSB
ESTRUCTURA DE COSTOS POR DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2008

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS						125.382,00
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA (*)						6.420,00
Personal Nombrado						
Depurador de la base de datos	1	persona	4.824,36	21%	1.020,00	1.020,00
Personal Contratado (SNP)						
Analista de Registros	1	persona	1.600,00	100%	1.600,00	1.600,00
Verificador de registros	1	persona	1.600,00	100%	1.600,00	1.600,00
Analista de la Gerencia de Tecnologías de la Información	1	persona	3.000,00	73%	2.200,00	2.200,00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						118.962,00
Materiales						
CD CONATA/ Planos arancelarios	1	unidad	555,00	100%	555,00	555,00
Tóner	1	unidad	280,00	100%	280,00	280,00
Papel	5	millar	30,00	100%	150,00	150,00
Servicios de terceros						
Servicio de impresión	193225	formato	0,50	100%	96.600,00	96.600,00
Digitalización de cuponerías	193225	formato	0,03	100%	5.700,00	5.700,00
Servicio de Distribución dentro y fuera del distrito	31355	contribuyente	0,50	100%	15.677,00	15.677,00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						630,00
Personal de Mano de Obra Indirecta						
Jefe de Unidad de Servicio y Orientación Tributaria	1	persona	5.800,00	10%	580,00	580,00
OTROS						
Movilidad	1	recibo	50,00	100%	50,00	50,00
TOTAL					126.012,00	126.012,00

(*) Se está considerando la dedicación promedio del personal de cada área operativa.